



ESTATUTOS DE LA REVISTA *INVESTIGACIÓN Y LETRAS*.

Preámbulo.

La creación de la revista *Investigación y Letras* tuvo lugar a iniciativa del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz, con el objetivo de introducir al alumnado en la publicación científica de los resultados de sus investigaciones, por lo que está dirigida a estudiantes que comienzan en el mundo de la investigación (grado, máster y doctorado), y en la que se podrán publicar trabajos relacionados con los TFG, los TFM y la investigación propia del doctorado (<http://revistas.uca.es/index.php/lyL/index>).

Desde su creación, la revista se ha propuesto alcanzar una serie de objetivos:

1. Alcanzar su consolidación como un vehículo para el estudio y difusión, desde una perspectiva científica, de las investigaciones relacionadas con las disciplinas enmarcadas en el ámbito de las humanidades.
2. Adaptar la revista (estructura, información y aspecto) a lo especificado por la normativa ISO sobre publicaciones periódicas científicas, los sistemas de calidad y el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.
3. Conseguir una mayor difusión nacional e internacional, dándola a conocer por distintos medios.
4. Utilizar plataformas de acceso abierto para la publicación online de la revista, a través del sistema Open Journal System y el software de maquetación editorial Scribus.

De la identificación, contenido y entidades que la auspician.

Artículo 1. La revista llevará por nombre *Investigación y Letras*, y contará con un ISSN propio.

Artículo 2. La revista tendrá su sede en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz, ubicada en la Avenida Doctor Gómez Ulla, 1, CP 11003, Cádiz.

Artículo 3. El contenido de la revista versará sobre cualquier temática relacionada con las disciplinas académicas impartidas en la Facultad de Filosofía y Letras. Admite, por tanto, artículos de investigación y recensiones, que deberán ser originales, y que signifiquen contribuciones científicas para su área de conocimiento.

Artículo 4. La revista se orienta de forma específica hacia el alumnado universitario, con el objetivo de introducir a los estudiantes en la publicación científica de los resultados de sus investigaciones.

Artículo 5. La revista *Investigación y Letras* estará bajo la dirección y gestión del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

De la periodicidad, formato, e idiomas de publicación

Artículo 6. La revista *Investigación y Letras* tendrá una periodicidad anual, aunque podrá también publicar, mediante una colección monográfica, suplementos dedicados a temas exclusivos, simposios, cursos, etc. Los manuscritos que compongan estos suplementos deben seguir el mismo proceso de revisión y aprobación que los números ordinarios.



Artículo 7. La revista solo estará disponible en versión electrónica, en formato PDF, alojada en el sitio web de la Revista y gestionada empleando el sistema Open Journal System.

Artículo 8. La Revista publicará sus contenidos en alguno de los siguientes idiomas:

- Español
- Inglés
- Francés
- Alemán

De los órganos de la revista.

Artículo 9. Los órganos de la revista *Investigación y Letras* son:

1. La Dirección.
2. La Secretaría.
3. Consejo de Redacción.
4. Consejo Asesor.
5. Evaluadores externos.

La Dirección.

Artículo 10. La dirección asumirá la orientación general y responsabilidad de la Revista y entenderá de los asuntos administrativos y de organización.

Artículo 11. La dirección de la revista será asumida por la persona que ostente el cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, permaneciendo en dicho puesto hasta que cese en el mismo.

Artículo 12. A la Dirección le corresponderán las tareas de gestión y administración de la misma, su representación, así como todas aquellas que le sean encomendadas por el Consejo de Redacción.

La Secretaría.

Artículo 13. La Secretaría de la Revista será ostentada por dos miembros del equipo decanal, nombrados por la Dirección y con el visto bueno del Consejo de Redacción.

Artículo 14. Los/as secretarios/as asistirán a la Dirección en las labores de gestión y administración que le son propias y avalarán los acuerdos y decisiones que se tomen en las reuniones de los distintos organismos de la revista.

El Consejo de Redacción.

Artículo 15. El Consejo de Redacción tendrá como labor principal la de programar el contenido de la revista, para lo cual participará en la selección y revisión de originales y sugerirá los cambios que considere oportunos en cuanto a estructura, composición y forma de la misma. De la misma forma, asesorará a la Dirección y a la Secretaría sobre temas de su competencia, siempre que éstos lo soliciten.

Artículo 16. El Consejo de Redacción estará formado por:

- Los miembros del Equipo Decanal de la Facultad de Filosofía y Letras.



- Los coordinadores de los estudios de Grados impartidos en la Facultad de Filosofía y Letras.
- Los coordinadores de los estudios de Máster y Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Un máximo de tres investigadores externos a la Universidad de Cádiz, que serán propuestos por el Consejo de Redacción y confirmados por la Dirección de la Revista.

Artículo 17. Entre las funciones del Consejo de Redacción se encuentran:

- Acudir a las reuniones y participar en el proceso de selección y revisión de los originales presentados.
- Determinar los evaluadores externos encargados de elaborar los correspondientes informes sobre cada original presentado.
- Proponer cambios en cualquier aspecto relacionado con la gestión, administración y documentación vinculada a la Revista y a la regulación del proceso editorial.

Artículo 18. Los miembros del Consejo de Redacción lo serán durante el período que formen parte del Equipo Decanal, y que permanezcan de coordinadores de los estudios de Grado, Máster y Doctorado.

El Consejo Asesor.

Artículo 19. El Consejo de Redacción de la Revista se ayudará, para la toma de decisiones, de los informes emitidos por el Consejo Asesor. Este órgano estará compuesto por entre seis y veinte miembros, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser investigadores de renombre nacional o internacional en alguna de las áreas relacionadas con los estudios de Grado, Máster y Doctorado impartidos en la Facultad de Filosofía y Letras.
- Ser propuestos por el Director o por los miembros del Consejo de Redacción.
- Los miembros del Consejo Asesor deberán ser, en su mayoría, externos a la Universidad de Cádiz.

Artículo 20. Las funciones del Consejo Asesor son:

- Asesorar al Consejo de Redacción en la definición de los parámetros de calidad científica de la revista: debatir, proponer y asesorar en dichas cuestiones.
- Sugerir estrategias editoriales y líneas de actuación al Consejo de Redacción.
- Promover la difusión de la revista en los medios académicos nacionales e internacionales.
- Sugerir a otros expertos como pares académicos y apoyar/asesorar al Comité Editorial en la selección de los árbitros para la evaluación de los artículos.
- Cualquier otra función que se pudiera derivar de su condición de expertos.

Artículo 21. Los miembros del Consejo Asesor formarán parte de este órgano con carácter indefinido, a excepción de que causen baja voluntaria o por causa de fuerza mayor. Pertenecer al Consejo Asesor de la Revista implica participar activamente en las funciones arriba expresadas y en las que les sean encomendadas por el Consejo de Redacción.



Los evaluadores externos.

Artículo 22. El Consejo de Redacción contará con el asesoramiento de un número de evaluadores externos, con el objetivo de determinar la adecuación de un original a las normas de publicación y a las líneas de investigación científica de la revista *Investigación y Letras*.

Artículo 23. Podrán actuar como evaluadores externos los miembros del Consejo Asesor, siempre que así lo determine en acuerdo la Dirección, el Consejo de Redacción y la Secretaría.

Artículo 24. Los evaluadores externos deberán ser especialistas en la temática sobre la que versa el original presentado para su publicación, y emitirán su informe mediante la cumplimentación del Formulario de evaluación, que podrán descargar en la página web de la Revista.

De las políticas y el proceso editorial.

Artículo 25. La pertenencia de una persona a cualquiera de los órganos de la revista implica que se compromete a desempeñar sus funciones respetando todos y cada uno de los siguientes preceptos:

- Bajo ningún concepto se emplearán, mostrarán o distribuirán los manuscritos originales con una finalidad distinta a las que son propias del proceso editorial de la revista.
- Se guardará la debida confidencialidad acerca de todas las deliberaciones y resoluciones que tengan lugar en el marco de la Revista, se hayan hecho públicas o no.

Artículo 26. No observar cualquiera de los preceptos especificados en el artículo anterior puede ser causa de destitución si así lo considera el Consejo Directivo.

Artículo 27. La revista proporciona acceso abierto a su contenido, basado en el principio de que ofrecer al público un acceso libre a las investigaciones ayuda a un mayor intercambio global del conocimiento.

Artículo 28. Ni la evaluación o publicación de artículos, ni la pertenencia a alguno de los órganos de la Revista dará derecho a remuneración alguna.

Artículo 29. La Universidad de Cádiz conserva los derechos patrimoniales (copyright) de todos los contenidos publicados, y favorece y permite la reutilización de las mismas siempre que se cite la autoría y fuente original de su publicación, y no se usen para fines comerciales.

Artículo 30. La revista *Investigación y Letras* de la Universidad de Cádiz declina toda responsabilidad con respecto a las opiniones expresadas por los autores de los trabajos en ella publicados.

Clausulas adicional final.

Artículo 31. La modificación de los presentes Estatutos exigirá la aprobación por la Junta de Centro de la Facultad de Filosofía y Letras, previa propuesta de la Dirección, Secretaría y Consejo de Redacción de la revista.